



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1319738W

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 27 – JUNIO – 2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

33.- EXPEDIENTE 1319738W: APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN Y CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONALES.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el informe propuesta de fecha 7 de junio del corriente emitido por la AEDL-Autoempleo que cuenta con el visto bueno de la Jefa del Servicio de Empleo y Promoción Económica y de la Concejala del área (doc. C.S.V. AEAAAWN27F7E3CNV2UL) y que ha sido fiscalizado por la Intervención General con fecha 10 de junio tanto en lo referente a la convocatoria como a sus bases (CSV AEAAAW2AKY4UEK4VMX9R y AEAAAWZ94ECEVPL9H7KM) en relación con el asunto epigrafiado, que es del siguiente tenor:

[1] Justificación de la convocatoria de subvenciones

Con la doble finalidad, por un lado, de dar oportunidades de trabajo a las personas desempleadas de Albacete y, por otro, de paliar el problema de escasez de conductores, el Ayuntamiento de Albacete, en colaboración con las Asociación Provincial de Autoescuelas de Albacete, ha considerado la oportunidad de habilitar una línea de ayudas a personas empadronadas en el municipio de Albacete, para favorecer la cualificación de conductores profesionales, mediante la obtención de los permisos C, C1 o C+E, D o D+E, y certificado de aptitud profesional inicial (mercancías o viajeros).

Para la concesión de tales subvenciones, el presupuesto municipal cuenta en el ejercicio 2024 con la partida, 1003 2410 4800040, *Convocatoria ayudas obtención carnet de conducir profesional*, dotada con 50.000 euros.

[2] Convocatoria y bases

La iniciación del expediente de concesión de la subvención deberá llevarse a cabo de oficio mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, que desarrollará el procedimiento a seguir para la concesión de las subvenciones, de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones. Como requisito previo a toda concesión de subvención que requiera concurrencia competitiva, deberán aprobarse bases específicas, en la forma y contenido que constan en la norma sexta de la Instrucción de la



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7F 79QD WUM4 M9AL

33.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (PROM.ECONOMICA) - SEFYCU 4937726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1319738W

Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones, aprobada por el Pleno municipal en fecha 29 de enero de 2009.

La misma regla sexta de la Instrucción de Intervención, en su apartado 1, admite que las bases específicas de una subvención se puedan aprobar juntamente con la convocatoria. En concordancia con el artículo 23.2.a) de la LGS, que permite que en atención a su especificidad las bases se incluyan en la propia convocatoria.

La conveniencia de establecer un marco regulador lo más sencillo y accesible para los destinatarios de una convocatoria singular refuerza la especificidad de estas bases reguladoras, y aconsejan aprobarlas junto con la convocatoria.

[3] Periodo de ejecución

Las convocatorias de subvenciones para Subvenciones para la obtención de permisos de conducción y certificado de aptitud profesionales financiarán acciones realizadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

[4] Requisitos de la convocatoria y bases

La convocatoria en concurrencia competitiva, con sus bases reguladoras específicas, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la Instrucción de la Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones, así como a lo establecido en los artículos 17 y 23 de la LGS. En sus quince bases se regula su objeto, finalidad, beneficiarios y requisitos que han de cumplir, procedimiento de concesión, distribución presupuestaria, criterio de otorgamiento, cuantías individualizadas de las subvenciones, criterios de determinación y topes de subvención, plazo y forma de presentación de solicitudes, procedimiento de tramitación y resolución, con indicación de unidad instructora y órgano competente, período de ejecución de las acciones subvencionadas, gastos subvencionables, forma de justificación, forma de pago, compatibilidad con otras ayudas y previsión de los efectos de los incumplimientos.

En lo no regulado por las bases específicas será aplicable el régimen general integrado por la LGS y su reglamento, las bases de ejecución del presupuesto y la Instrucción de la Intervención General de 29 de enero de 2009.

La propuesta de convocatoria y bases conjunta consta en el expediente en el documento AEAAAWKWX2HQM3FFE3KC.

[5] Existencia de crédito y fiscalización previa

Para la tramitación de la convocatoria existe crédito disponible en la partida 1003 2410 4800040 “Convocatoria ayudas obtención carnet de conducción profesional”.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7F 79QD WUM4 M9AL

33.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (PROM.ECONOMICA) - SEFYCU 4937726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1319738W

El acuerdo de aprobación requerirá fiscalización previa, dándose acceso al órgano interventor al expediente *SEGEX* completo, una vez reunidos todos los documentos y emitidos los informes preceptivos, y previamente a que se dicte acuerdo por el órgano competente.

[6] Competencia

El órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en la Instrucción de la Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones de 29 de enero de 2009 (regla sexta, 2).

De conformidad con lo antedicho, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Promoción Económica y Marca de Albacete, de fecha 19 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de subvenciones para la obtención de permisos de conducción y certificado de aptitud profesionales, conforme al texto del documento con AEAAAWKWX2HQM3FFE3KC.

Segundo. Ordenar la publicación de la convocatoria y las bases reguladoras de subvenciones para la obtención de permisos de conducción y certificado de aptitud profesionales en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Albacete.

Tercero. Disponer la remisión del extracto de la convocatoria, una vez publicadas las bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su registro y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la LGS.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7F 79QD WUM4 M9AL

33.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (PROM.ECONOMICA) - SEFYCU 4937726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3